



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

0990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2014-MPMC-J/A

Juanjui, 08 de Enero del 2014.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI.

VISTO:

El OFICIO N° 006-2013-P-A-PV-4 de Julio, de fecha 26 de Noviembre del 2013 suscrito por el Sr. Waldir Luna Lanares, que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda 4 de Julio del Asentamiento Humano 28 de Julio del Centro Poblado La Merced y la Nota Informativa N° 391-2013-GSPS-MPMC-J, con exp. N° 13923-2013.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Pro Vivienda 4 de Julio" en el Asentamiento Humano 28 de Julio del Centro Poblado La Merced Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, en vista que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva;

Que, con Nota Informativa N° 001-2013-GSPS-MPMC-J, con exp. N° 0214 - 2014, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres solicita que se proceda su reconocimiento mediante acto administrativo a la Junta Directiva de la "Asociación Pro Vivienda 4 de Julio" en el Asentamiento Humano 28 de Julio del Centro Poblado La Merced, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres;

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;





CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009.-2014-MPMC-J/A



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la "Asociación de Pro Vivienda 4 de Julio" en el Asentamiento Humano 28 de Julio del Centro Poblado La Merced Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Waldir Luna Lanares	Presidenta	00974266
Andi Tuanama Isuiza	Vicepresidenta	60034052
Marcial Sánchez Torres	Secretaria	42410667
Joel García Silva	Sec. Organización	47198024
Orfita Rodríguez Grández	Tesorera	00845233
Marli Maldonado Sajami	Vocal 1	61662248
David Peña Huamán	Vocal 2	43189657



Artículo 2°. DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



Artículo 3°. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, interesado y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.